



**INSTRUMENTO
TÉCNICO PARA
REALIZAR EL
ACOMPañAMIENTO A
LA EJECUCIÓN DE LOS
PLANES DE
ASEGURAMIENTO DE
LAS UNIVERSIDADES
Y ESCUELAS
POLITÉCNICAS
ACREDITADAS**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES
Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

AGOSTO 2021

1. Antecedentes

En el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), se determina la responsabilidad del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de regular, planificar y coordinar el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Así mismo, se determina entre sus funciones la de normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

El Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas expedido por el CACES mediante Resolución Nro. 013-SE-06-CACES-2019, en el artículo 32 señala: “Las universidades y escuelas politécnicas acreditadas elaborarán un plan de aseguramiento de la calidad, tomando como insumo el informe de evaluación externa (...)”.

Como resultado del último proceso de evaluación institucional finalizado en octubre de 2020, 52 Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP) acreditaron, por lo que presentaron al CACES sus planes de aseguramiento que fueron posteriormente cargados por las UEP en la plataforma tecnológica de Gestión de la Información de las Instituciones de Educación Superior (GIIES) del CACES. Actualmente, las UEP se encuentran en la etapa de implementación de los planes; consecuentemente, le corresponde a la unidad responsable de la Gestión de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas realizar el acompañamiento durante la implementación del plan. Por tanto, el presente instrumento técnico de acompañamiento a la ejecución de planes de aseguramiento ha sido diseñado para las UEP acreditadas en el último proceso de evaluación, así como para las UEP que alcancen la acreditación en los futuros procesos de evaluación y acreditación que ejecute este Consejo.

2. Marco Legal

Ley Orgánica de Educación Superior

“Artículo 93.- Principio de calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”.

“Artículo 94.- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. (...)”

“Artículo 96.- Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.”

Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

“Artículo 33.- Del cumplimiento de los planes de aseguramiento de la calidad. - El CACES, a través de la Comisión de universidades y escuelas politécnicas y el área técnica respectiva, monitoreará el avance de los planes de aseguramiento de la calidad, cuando lo considere pertinente o a pedido de las UEP. Para ello el CACES podrá solicitar informes de cumplimiento o realizar visitas in situ.”

3. Objetivos del instrumento técnico

Presentar a las universidades y escuelas politécnicas acreditadas las acciones a desarrollar por el CACES y por estas, durante la etapa de acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad.

4. Proceso de acompañamiento

El acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de las UEP acreditadas se implementará en dos fases durante cada año de ejecución del plan, la primera es el seguimiento al cumplimiento de las actividades y la segunda es la evaluación de las metas alcanzadas.

4.1 Seguimiento al cumplimiento de las actividades fase 1.

EL CACES realizará este acompañamiento de manera trimestral o conforme las necesidades de las UEP acreditadas. Las instituciones tendrán un mes de plazo a partir de la solicitud de información, para que puedan realizar el reporte del cumplimiento de las actividades en la plataforma GIIES del CACES. A continuación, se describen las actividades que las IES realizarán en esta primera fase:

1. Actualizar el plan de aseguramiento de la calidad.
2. Describir el nombre del proceso¹ o subproceso al cual responde o tributa la actividad propuesta en el plan. Si no se conoce el nombre del proceso o subproceso se deberá dejar el espacio en blanco.
3. Se deberá seleccionar el tipo de proceso considerando si es gobernante², sustantivo³ o adjetivo⁴. Si no se cuenta con la información requerida se deberá dejar en blanco.

¹ Se define como un conjunto de actividades lógicamente relacionadas con el objetivo de transformar elementos de entrada en productos con un valor agregado (CACES, 2018, pág. 88)





² Son aquellos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la institución (CACES, 2020, pág. 4)

³ Son aquellos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrecen a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la institución (CACES, 2020, pág. 4).

⁴ Son aquellos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo (CACES, 2020, pág. 5)

4. Por cada actividad la institución deberá seleccionar uno de los cuatro estados definidos por el CACES: no ejecutada (rojo), en ejecución nivel 1 (amarillo), en ejecución nivel 2 (naranja) y ejecutada (verde). Para seleccionar uno de los 4 estados la UEP deberá tomar en cuenta el porcentaje de avance de la actividad.

Tabla 1 Estado de ejecución de las actividades

Estado	Porcentaje	Color
No ejecutada	entre 0% hasta el 20%	rojo 
En ejecución nivel 1	mayor al 20% hasta el 50%	amarillo 
En ejecución nivel 2	mayor al 50% hasta el 80%	naranja 
Ejecutada	mayor al 80% hasta el 100%:	verde 

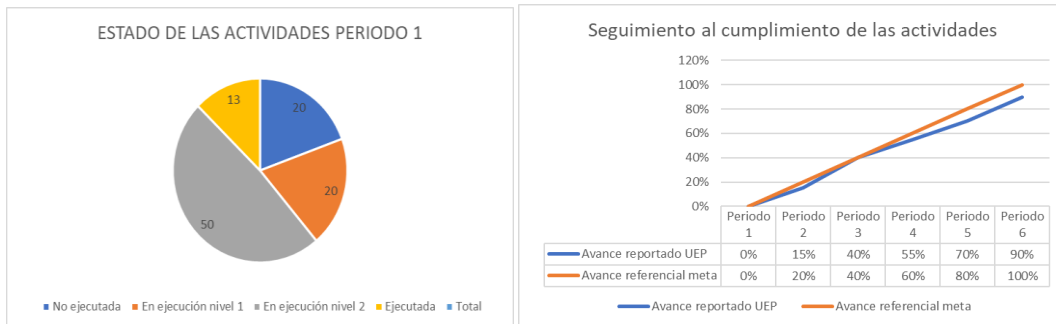
Fuente: Elaboración DEAUPEP -Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

5. Considerando el estado seleccionado se deberá describir por cada actividad el medio o los medios de verificación que justifiquen el avance o cumplimiento de las actividades. Si por alguna razón no existe ningún avance se deberá incluir una justificación.
6. Una vez que reciba el reporte de avance de las actividades, deberá revisarlo y posteriormente actualizar el plan.

Para este primer acercamiento no se solicitará ninguna evidencia sobre el trabajo realizado.

Una vez finalizado el reporte del trabajo por parte de las instituciones, el equipo técnico del CACES procederá a generar los respectivos reportes que permitan conocer el avance del cumplimiento de las actividades del plan. Se utilizará gráficas para visualizar la cantidad y/o porcentaje de actividades que se encuentran en los diferentes estados de ejecución, así como el avance del cumplimiento de cada actividad considerando lo propuesto versus lo alcanzado, como se observa en el gráfico 1.

Gráfico 1 Estado de las actividades



Fuente: Elaboración DEAUPEP- Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

Si los resultados del primer acompañamiento muestran la necesidad de realizar un acompañamiento más continuo en aquellas UEP que lo requieran porque no se está cumpliendo con el cronograma propuesto, se lo realizará en máximo dos meses después del primer acompañamiento. Esta vez para ciertas actividades se solicitará la carga de evidencias que den cuenta de haber alcanzado productos finales. Por otro lado, si la institución muestra un avance en el cumplimiento de las actividades, la recomendación del reporte motivará a seguir en la ejecución del plan. También se deja en claro que en cualquier momento el CACES solicitará que se carguen ciertas evidencias que demuestren que se han alcanzado sobre todo productos finales.

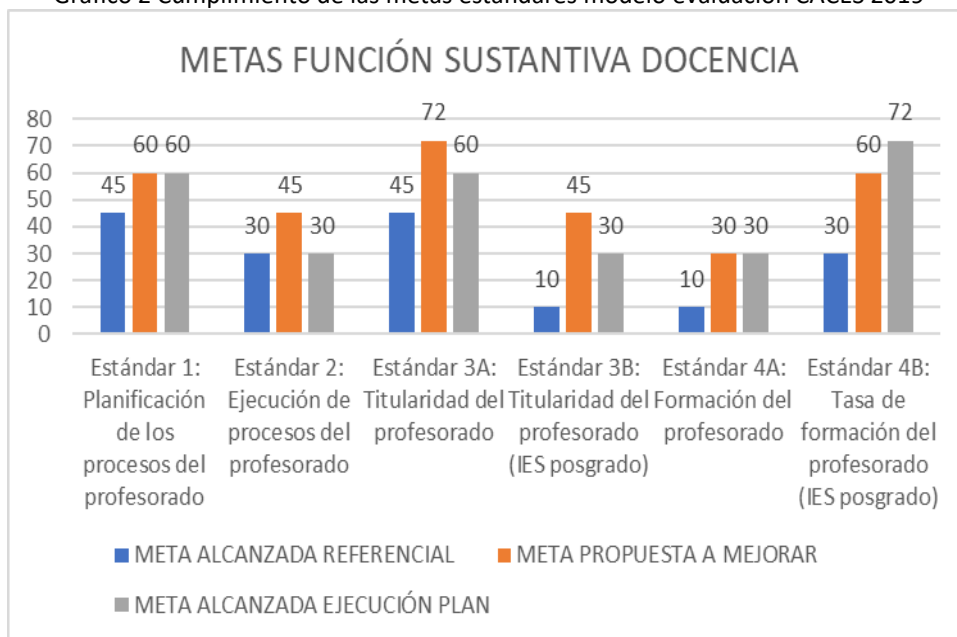
La información referencial que se incluya en el reporte que genere el CACES se detalla en la tabla 2 que se presenta en el apartado de anexos.

4.2 Evaluación del cumplimiento de las metas propuestas fase 2.

El CACES realizará este acompañamiento cumplido un año de ejecución del plan, el cual busca evaluar el cumplimiento de las metas propuestas. La metodología que se propone es la siguiente:

1. Las instituciones deberán realizar un ejercicio de autoevaluación para definir el nivel de escala de la meta. Si la institución decidió trabajar sobre los estándares del modelo de evaluación 2019 el nivel de escalas de las metas ya está definido; por lo tanto, lo único que se deberá realizar es seleccionar el nivel de escala que corresponda. Se utilizará gráficas para visualizar la meta referencial versus la meta propuesta y la meta alcanzada con la ejecución del plan, como se observa en el gráfico 2.

Gráfico 2 Cumplimiento de las metas estándares modelo evaluación CACES 2019

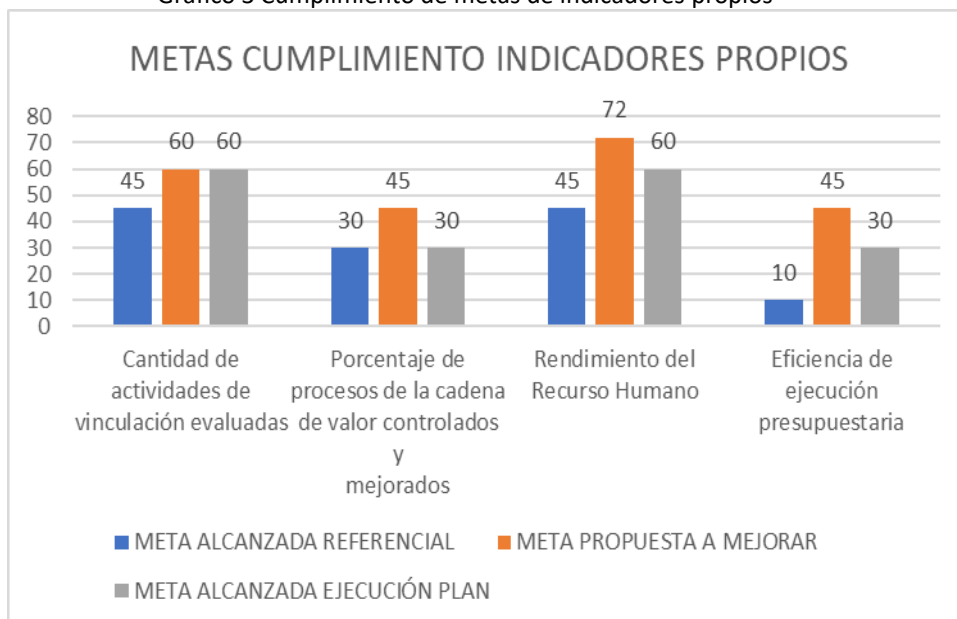


Fuente: Elaboración DEAUPEP -Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

Para realizar la gráfica se tomará en consideración los valores numéricos que están asociados a los niveles de escala de los estándares que se encuentra en el modelo de evaluación externa.

- Si el plan está orientado a trabajar sobre indicadores propios, la meta alcanzada deberá ser transcrita; por tanto, las instituciones deberán contar con un espacio que les permita ingresar texto y números. Se utilizará gráficas para visualizar la meta referencial versus la meta propuesta y la meta alcanzada con la ejecución del plan, como se observa en el gráfico 3.

Gráfico 3 Cumplimiento de metas de indicadores propios



Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

3. Si una institución decidió trabajar sobre los estándares del modelo UEP 2019 e indicadores propios, el sistema deberá permitir en un caso seleccionar los niveles de escala de la meta y contar con un espacio en blanco para transcribir un texto.
4. El sistema GIIES asociará el nivel de cumplimiento de la meta del estándar o del indicador propio con un color. Si la institución alcanzó o sobrepasó la meta propuesta deberá asociar al color verde. Si la meta está en una escala mayor a la alcanzada en el último proceso; pero, no alcanza la meta propuesta deberá asociar al color amarillo. Si la meta no ha cambiado deberá asociar al color rojo.
5. Por cada meta alcanzada o que tuvo mejoras la institución deberá transcribir cuales son los productos finales alcanzados. Además, subir máximo dos evidencias representativas por cada estándar o indicador propio, que den cuenta del cumplimiento de la meta.
6. Si no hubo ninguna mejora en la meta la institución deberá justificar la razón del incumplimiento. Además, definir qué acciones se van a tomar que permitan minimizar el incumplimiento.
7. Una vez que reciba el informe técnico de acompañamiento deberá analizarlo y posteriormente actualizar el plan.

El equipo técnico responsable del CACES deberá:

1. En la misma plataforma GIIES desarrollará una observación por cada estándar o indicador propio que dé cuenta de las evidencias cargadas y revisadas.
2. Por cada estándar, en los casos que amerite, indicará que factores negativos todavía requieren ser mejorados.
3. Incluirá conclusiones generales que detallen la cantidad de estándares o indicadores propios que se encuentran en las diferentes escalas de valoración de las metas.
4. Desarrollará recomendaciones con relación a la calidad de las evidencias.
5. Realizará los informes técnicos de acompañamiento respectivos, conforme la estructura descrita en la tabla 3 que se presenta en el apartado de anexos.
6. El informe técnico que genere el CACES considerará también la última información actualizada por la IES en el Sistema de Información Integral de Educación Superior (SIIES). Esto contribuirá principalmente a identificar si la IES está actualizando la información en este sistema de manera continua.

Este mismo procedimiento se podrá repetir en un segundo año, tercer año o cuando el CACES lo crea necesario.

5. Anexos

5.1 Elementos del reporte del seguimiento al cumplimiento de las actividades

Tabla 2 Elementos del reporte del seguimiento al cumplimiento de las actividades

Elementos del informe	Descripción de la información de cada apartado
1. Introducción	En este apartado se recogerán los aspectos relevantes que den cuenta del proceso de evaluación y la presentación de los planes como por ejemplo aprobación del modelo de evaluación externa, cuando se realizó el proceso de evaluación externa, periodos de presentación de los planes, entre otros.
2. Base Legal	Se recogerá información de la normativa que soporta el proceso de evaluación, presentación y ejecución de los planes.
3. Objetivos	Se describirán los objetivos del informe.
4. Alcance	En esta parte se incluirá el alcance del seguimiento al cumplimiento de las actividades y que la información que se reporte es de total responsabilidad de la UEP, si la institución no expone su verdadera realidad, se perderá la oportunidad de tomar acciones.
5. Desarrollo del acompañamiento.	La información que se recoja en este apartado será la que está desarrollada en el apartado 4.1. relacionada con el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de aseguramiento de la calidad.
6. Conclusiones	Se redactarán conclusiones sobre la verificación del cumplimiento de las actividades considerando los porcentajes de los cuatro estados (ejecutada, en ejecución nivel 1, en ejecución nivel 2 y no ejecutada).
7. Recomendaciones	Conforme al resultado obtenido, incluir una recomendación que motive a las UEP a seguir implementando el plan o que en máximo dos meses se realizará un nuevo acompañamiento en la cual para ciertos estándares o indicadores propios se solicitará algunas evidencias que den cuenta sobre todo de los productos finales alcanzados. Además, que el CACES en cualquier momento solicitará la carga de evidencias que demuestren haber logrado productos finales.
8. Bibliografía	Recoge la bibliografía utilizada para la elaboración del informe.
9. Anexos	Incluirá los anexos utilizados para la elaboración del informe si se requiere.

Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

5.2 Elementos del informe técnico del cumplimiento de las metas

Tabla 3 Elementos del informe técnico del cumplimiento de las metas

Elementos del informe	Descripción de la información de cada apartado
1. Introducción	En este apartado se recogerán los aspectos relevantes que den cuenta del proceso de evaluación y la presentación de los planes como por ejemplo aprobación del modelo de evaluación externa, cuando se realizó el proceso de evaluación externa, periodos de presentación de los planes, resultados del seguimiento al cumplimiento de las actividades, entre otros.
2. Base Legal	Se recogerá información de la normativa que soporta el proceso de evaluación, presentación y cumplimiento de los planes.
3. Objetivos	Se describirán los objetivos del informe.
4. Alcance	En esta parte se incluirá el alcance de la evaluación de las metas propuestas y que la información que se reporte es de total responsabilidad de la UEP, si la institución no expone su verdadera realidad perderá la oportunidad de tomar acciones.
5. Desarrollo del acompañamiento	La información que se recoja en este apartado será la que está desarrollada en el apartado 4.2 relacionada con el avance del cumplimiento de las metas propuestas en los planes y la información reportada en el SIIES.
6. Conclusiones	Se redactarán conclusiones sobre el cumplimiento de las metas.
7. Recomendaciones	Conforme el resultado obtenido, incluir una recomendación que motive a las UEP a seguir implementando el plan o que en máximo cuatro meses se realizará un nuevo acompañamiento en la cual para ciertos estándares o indicadores propios se solicitarán las evidencias que den cuenta sobre todo de los productos finales alcanzados. Además, que el CACES en cualquier momento solicitará la carga de evidencias que demuestren haber logrado productos finales.
8. Bibliografía	Recoge la bibliografía utilizada para la elaboración del informe.
9. Anexos	Incluirá los anexos utilizados para la elaboración del informe si se requiere.

Fuente: Elaboración DEAUPEP -Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2021.

6. Bibliografía

Asamblea Nacional de Ecuador. (2018). Ley Organica de Educación Superior, LOES. Quito.

CACES. (2019). Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito.

CACES. (2019). Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito.

CACES. (2020). Instructivo para la elaboración del Plan de Aseguramiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas. Quito.

